

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.759/1981 · 1981

DECRETO-LEY 9759/1981

Boletín Oficial, 30 de octubre de 1981 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9759/1981

LEY 9759/81

Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto-Ley 9872/82

LA PLATA, 29 DE OCTUBRE DE 1981.

VISTO lo actuado en el expediente número 2240-330/81 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el apartado II del artículo 154 de la Ley 9.020 por el siguiente:

"II. - El Poder Ejecutivo promoverá las medidas que fuere menester para la creación, organización y funcionamiento de un Archivo de Actuaciones Notariales, sea en jurisdicción del Poder Judicial o bajo el control y administración del Colegio de Escribanos".

ARTICULO 2: (ARTICULO DEROGADO POR DEC-LEY 9872/82) Sustitúyese el apartado V del artículo 156 de la Ley 9.020 por el siguiente:

"V. - Las disposiciones contenidas en los apartados I, II y IV del presente artículo comenzarán a regir el primer día del mes siguiente al del comienzo de funcionamiento del Archivo de Actuaciones Notariales".

ARTÍCULO 3°. Derógase la Ley 9.695.

ARTÍCULO 4°. La presente Ley entrará en vigencia el 1º de Noviembre de 1981.

ARTÍCULO 5°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9759/1981. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).